

Resolución de Presidencia

N° 0020-2021-INGEMMET/PE

Lima, 29 de marzo de 2021

VISTOS: el Informe N° 0052-2021-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, el Memorándum N° 0085-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 0176-INGEMMET/GG-OA-UP de la Unidad de Personal, y el Informe N° 0082-2021-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Carta s/n del 25 de febrero de 2021, el Director adjunto del Instituto de Investigación para el Desarrollo - IRD, cursa invitación al INGEMMET para que el Ingeniero Rigoberto Aguilar Contreras realice una estadía en el Laboratorio Magmas y Volcanes de la Universidad Clermont Auvergne (UCA) ubicado en la ciudad de Clermont-Ferrand, República de Francia, durante el periodo comprendido entre el 02 de abril y el 30 de setiembre de 2021, con el fin de aprender nuevas técnicas de modelización analógica que permitan avanzar con los trabajos de investigación sobre el *“Origen y la dinámica de las avalanchas de escombros producidas por el colapso de edificios volcánicos”*;

Que, mediante Informe N° 0052-2021-INGEMMET/DGAR del 26 de marzo de 2021, el Director de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico (en adelante DGAR) solicita se autorice el viaje al exterior del ingeniero Rigoberto Aguilar Contreras para que realice la estadía en el Laboratorio Magmas y Volcanes de la Universidad de Clermont Auvergne, del 02 de abril al 30 de setiembre de 2021, cuyo tema y objetivo de investigación está vinculado directamente con los trabajos que se vienen desarrollando en el Proyecto GA-17D: *“Estudio de peligros del Complejo Volcánico Chachani”* del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) de la DGAR, para cuyo efecto adjunta el Sustento Técnico de Viaje en el cual señala que los gastos de pasajes nacionales e internacionales y estadía serán cubiertos por el Instituto de Investigación para el Desarrollo - IRD;

Que, mediante Memorándum N° 0085-2021-INGEMMET/GG-OA del 29 de marzo de 2021, la Oficina de Administración remite el Informe N° 0176-INGEMMET/GG-OA-UP del 29 de marzo de 2021 de la Unidad de Personal, en el cual se indica que el ingeniero Rigoberto Aguilar Contreras presta servicios en la DGAR, bajo la modalidad de Contrato Administrativo

de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con Contrato CAS N° 54-2017 con vigencia indeterminada de conformidad con lo establecido por Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público;

Que, asimismo, en el referido Informe la Unidad de Personal concluye que el viaje al exterior en mención cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “*Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET*”, aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, por lo que corresponde se autorice el viaje al exterior del ingeniero Rigoberto Aguilar Contreras para que realice una estadía en el Laboratorio Magmas y Volcanes de la Universidad Clermont Auvergne (UCA), ubicado en la ciudad de Clermont-Ferrand, República de Francia, del 01 de abril al 30 de setiembre de 2021, lo cual incluye las fechas de partida y retorno del viaje, el cual no irroga gastos al Estado;

Que, mediante Informe N° 0082-INGEMMET/GG-OAJ del 29 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior del ingeniero Rigoberto Aguilar Contreras, del 01 de abril al 30 de setiembre de 2021, a fin que participe en la estadía en el Laboratorio Magmas y Volcanes de la Universidad de Clermont Auvergne, ubicado en la ciudad de Clermont-Ferrand, República de Francia;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, conforme a los documentos de vistos, se encuentra acreditado el interés institucional para que el ingeniero Rigoberto Aguilar Contreras participe en la estadía en el Laboratorio Magmas y Volcanes de la Universidad Clermont Auvergne (UCA), ubicado en la ciudad de Clermont-Ferrand, República de Francia, por lo que corresponde autorizar el viaje al exterior del 01 de abril al 30 de setiembre de 2021;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de la Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal, y;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de funcionarios públicos y sus modificatorias, en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “*Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET*”, aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-

INGEMMET/PCD y en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del servidor CAS **RIGOBERTO AGUILAR CONTRERAS**, identificado con DNI N° 42872335, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET, para participar en la estadía en el Laboratorio Magmas y Volcanes de la Universidad Clermont Auvergne (UCA) de la República de Francia, del 01 de abril al 30 de setiembre de 2021, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- DISPONER que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje al exterior, el servidor Rigoberto Aguilar Contreras, presente al (la) titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y comuníquese.